



Radicación: 08-001-31-53-015-2019-00119-00

Secretaria: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, iniciado por el Banco CORBANCA COLOMBIA S.A. en contra del señor ALBERTO GUILLERMO MOLINA DE ARCOS, informándole que se ha surtido el emplazamiento del demandado.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 2 de diciembre de 2020.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el emplazamiento adelantado por secretaría, es del caso ordenar que se surta nuevamente el mismo, teniendo en cuenta que se ingresó al demandado con un apellido distinto al que lo identifica.

Cumplido el término del emplazamiento, si el demandado no comparecer a notificarse del mandamiento de pago, se le designará curador ad-litem para que lo represente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e75c3b455ea84f06e07e96c069e51e441decf0e0f265724e5f2a8269130a9d3

Documento generado en 02/12/2020 03:36:06 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

